

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

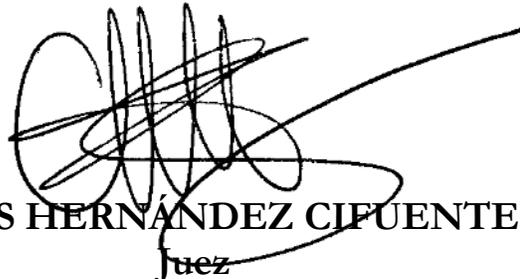
RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00265.

En atención al informe preliminar rendido por la secretaría, el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se ordena a secretaría proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral tercero (parte resolutive) de la sentencia de segunda instancia proferida el 25 de mayo pasado por el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil del Circuito de esta ciudad capital.-
2. De conformidad a lo dispuesto en el numeral tercero (parte resolutive) de la sentencia de segunda instancia, se ordena igualmente a secretaría practicar la Liquidación de Costas a cargo del extremo demandado en la primera instancia, incluyendo como Agencias en Derecho la suma de \$ 3.000.000 Mda. Legal.-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 154, hoy 09 de septiembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.